



MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO



SECRETARÍA NACIONAL
DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DETERMINACIÓN DE TRABAJO INFANTIL PELIGROSO EN PARAGUAY

LISTADO PRELIMINAR DE ACTIVIDADES CONSIDERADAS TRABAJO INFANTIL PELIGROSO	RIESGO DE IMPACTO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES
1- Trabajos en los que la propia seguridad y la de otras personas están en riesgo, como lo son labores de vigilancia pública y privada, cuidado de personas, enfermos, traslados de dinero y de otros bienes.	Muerte, heridas de bala, abuso sexual, contagio de enfermedades,
2- Actividades que impliquen la exposición a polvos, humos, vapores y gases tóxicos, y al contacto con productos, sustancias u objetos de carácter tóxico, combustible, carburante, inflamable, radiactivo, infeccioso, irritante o corrosivo.	Muerte, Anemias, Cáncer, neumoconiosis y otras enfermedades broncopulmonares, enfermedades en las vías respiratorias, dermatosis, enfermedades de la piel, oftalmopatías, lesiones oculares, intoxicaciones agudas o crónicas, enfermedades del sistema nervioso, infecciones.
3- Trabajos con agroquímicos: manipulación, transporte, venta, aplicación y disposición de desechos.	
4- Recolección de desechos y materiales reciclables.	
5- Trabajos insalubres	
6- Trabajos de fabricación, manipulación y/o venta de sustancias u objetos explosivos o pirotécnicos.	Muerte, amputaciones y otros traumatismos, quemaduras, anemia hipoplásica, hepatitis tóxica, neumonitis por gases nitrosos.
7- Trabajos de explotación de minas, canteras, trabajos subterráneos y en excavaciones.	Traumatismos, muerte por derrumbes o asfixia, intoxicaciones,
8 - Trabajos con exposición a temperaturas extremas. (Incluir parámetro de temperaturas)	Quemaduras graves, conjuntivitis por radiaciones, insolación, deshidratación.
9- Trabajos que requieran el uso de máquinas y herramientas manuales y mecánicas de naturaleza punzocortante, aplastante, atrapante y triturante.	Muerte, amputaciones, traumatismos de distinto tipo y gravedad, infecciones.
10- Trabajos en ambientes con exposición a ruidos y vibraciones constantes.	Síndrome de vibraciones mano – brazo, , osteólisis del hueso semilunar,
11- Trabajos en producción, repartición o venta exclusiva de bebidas alcohólicas y/o tabaco, y en establecimientos de consumo inmediato.	Inducción al consumo de bebidas alcohólicas, abuso psicológico y sexual.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO



SECRETARÍA NACIONAL
DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LISTADO PRELIMINAR DE ACTIVIDADES CONSIDERADAS TIP	RIESGO DE IMPACTO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES
12- Trabajo en la vía pública y ambulante.	Accidentes de tránsito, problemas respiratorios, neurológicos y de piel debido a la polución ambiental y a la radiación solar, abuso psicológico y sexual, estrés, trastornos mentales, psicosomáticos y fatiga, fobia, baja autoestima, miedo difícil socialización, comportamiento agresivo o asocial, depresión, drogadicción, ingreso a peores formas, ITS, embarazo precoz.
13- El criadazgo.	Abuso psicológico y sexual, estrés, trastornos mentales, psicosomáticos y fatiga, fobia, baja autoestima, miedo difícil socialización, comportamiento agresivo o asocial, depresión, drogadicción, ingreso a peores formas, ITS, embarazo precoz.
14- Trabajo infantil doméstico.	
15- Trabajos que provoquen el desarraigo.	
16- Traslado a otros países	
17- Trabajo que implique el tránsito en las fronteras.	
18- Trabajos con peligros de violencia, hostigamiento psicológico, retención injustificada, predisposición a adquirir conductas disociales, peligro de abuso sexual, estimulación sexual tempranamente. Modelaje con la erotización de la imagen.	
19- Trabajos que se desarrollan en terrenos en cuya topografía existan zanjas, hoyos o huecos, canales, cauces de agua naturales o artificiales, terraplenes y precipicios o tengan derrumbamientos o deslizamientos de tierra.	Muerte, amputaciones, parálisis parciales o totales (hemiplejía y paraplejía) y otros traumatismos
20. Trabajos que se desarrollan con ganado ¹ mayor	Lesiones y traumatismos de todo tipo.
21 - Trabajo nocturno, comprendido éste entre las 19:00 horas y las 07:00 horas del día siguiente.	Fatiga, reducción del sueño, trastornos digestivos, disminución del apetito, alteración del comportamiento, alteraciones en la vida familiar y social.
22- Trabajos que impliquen el transporte manual y continuo de carga pesadas, incluyendo su levantamiento y colocación.	Enfermedades musculoesqueléticas, lesiones y traumatismos. Lesiones osteo-articulares, alteraciones circulatorias, fatiga, estrés, lesiones en la espalda, compresión de raíces nerviosas, hernia discal.
23- Trabajos superiores a sus fuerzas físicas.	
24- Trabajos que generen daños a la salud por la postura ergonómica, el aislamiento y el apremio de tiempo.	

¹ El **ganado** es el conjunto de animales criados por el hombre, sobre todo mamíferos, para la producción de carne y sus derivados que serán utilizados en la alimentación humana y o en las tareas relacionadas con el quehacer diario (transporte, acarreo, preparación de suelos,....).



MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO



SECRETARÍA NACIONAL
DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

25- Trabajos que se desarrollen en medio fluvial.	Muerte por ahogamiento, lesiones por posturas ergonómicas inadecuadas, abuso psicológico y sexual en jornadas de pesca extendidas.
26- Trabajos que se desarrollen en espacios confinados.	Aislamiento social, asfixia, intoxicación, neurotoxicidad,
27- Trabajos bajo el agua.	Hiperbarismo, hipobarismo, síndrome neurológico por alta presión, hipoxia y sus secuelas.
28- Trabajos en alturas que impliquen el uso de andamios, arnés, escaleras y líneas de vida.	Muerte, traumatismos diversos por caídas.
29- Trabajos con electricidad que impliquen el montaje, regulación y reparación de instalaciones eléctricas de alta tensión.	Electrochoque, sacudida eléctrica, quemaduras eléctricas, fibrilación, ventricular, interrupción de la respiración.

- El Trabajo Infantil Doméstico de adolescentes se podrá autorizar a partir de los 16 años en adelante, siempre que queden plenamente garantizadas la Educación, la salud, la seguridad y la moralidad de esos adolescentes, y que éstos hayan recibido instrucción o formación profesional adecuada y específica en la rama de actividad correspondiente según lo establecido en el párrafo 4 de la Recomendación 190 del Convenio 182.



OFICINA INTERNACIONAL DE TRABAJO